



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Socorro Morcillo Gallego solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Madridejos (Toledo) y con destino a Doméstico, Riego (0,3 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 17/06/15 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 1538/2013 (P-14905/88) TR.

Titular/es: Socorro Morcillo Gallego (DNI:70321374R).

Procedencia del agua: Masa de Agua Subterránea de Consuegra-Villacañas declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16 de diciembre de 2014 (BOE de 22 de diciembre de 2014).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación: 1. Término: Madridejos. Provincia: Toledo. Polígono: 40. Parcela: 183. X: 453084. Y: 4368648.

Características de/los uso/s:

Uso nº: 1. Tipo de Uso: Riego (leñosos). Superficie con derecho a riego: 0,27 ha. Superficie Regable *: 0,27 ha. Volumen máximo anual: 540.

Uso nº: 2. Tipo de Uso: Riego (herbáceos). Superficie con derecho a riego: 0,03. Superficie Regable *: 0,36 ha. Volumen máximo anual: 60.

Uso nº: 3. Tipo de Uso: Doméstico. Superficie con derecho a riego: -. Superficie Regable *: -. Volumen máximo anual: 240.

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

Uso nº: 1. Término municipal: Madridejos. Provincia: Toledo. Polígono: 40. Parcela: 183.

Uso nº: 2. Término municipal: Madridejos. Provincia: Toledo. Polígono: 40. Parcela: 83.

Uso nº: 3. Término municipal: Madridejos. Provincia: Toledo. Polígono: 40. Parcela: 83.

Dotación máxima concedida: 2000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual total otorgado que puede aprovecharse: 840 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos (este volumen ya contempla la parte destinada al nuevo uso doméstico y que equivale a 240 m³).

Caudal máximo instantáneo: - l/s.

Caudal Medio equivalente: 0,027 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real a 3 de agosto de 2015.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

N.º: -6622